



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 348-2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 11 NOV 2013

**VISTO:** El Oficio N° 963-2013-GOB.REG.HVCA/PPR, con Proveído N° 767559-2013/GOB.REG.HVCA/PR-SG, Informe N° 186-2013/GOB.REG.HVCA/PPR-PPRA, y demás documentos adjuntos en setenta y tres (73) folios útiles; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 963-2013-GOB.REG.HVCA/PPR e Informe N° 186-2013/GOB.REG.HVCA/PPR-PPRA, la Procuraduría Pública Regional da cuenta sobre la presunta comisión del Delito contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado de Uso, cometido por Víctor Chinchón Yalle y Carlos Alberto Chinchon Yalle en agravio del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, de la revisión de los actuados y conforme al informe emitido por Benedicto Pariona Cayetano - Abogado Auxiliar del Área de Denuncias Penales de la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Huancavelica, advierte presuntos indicios cometidos por los trabajadores del proyecto: "Fortalecimiento de Instalación de Viveros y Manejo de Recursos Forestales en las 07 Comunidades del Distrito de Chupamarca", quienes habrían hecho uso indebido de dos (02) motocicletas asignadas al proyecto el día 20 de diciembre de 2012, quienes estuvieron paseando e incluso llevando a una jovencita de 14 años, hechos ocurridos en la localidad Tipicocha, la misma que no comprende la jurisdicción del proyecto, tal como lo señala el Juez de Paz de la Comunidad Campesina de Tipicocha del Distrito de Chupamarca de la Provincia de Castrovirreyna en el Oficio N° 16-10.TGT, fecha 21 de diciembre de 2012; por lo que, estos no habrían velado por el mantenimiento y conservación de los bienes muebles y enseres que se les asignó para el cabal cumplimiento de su funciones;

Que, a fin de determinar la responsabilidad en la que hubiera incurrido lo señores Víctor Chinchon Yalle y Carlos Alberto Chinchon Yalle trabajadores del proyecto: "Fortalecimiento de Instalación de Viveros y Manejo de Recursos Forestales en las 07 Comunidades del Distrito de Chupamarca", conforme a los hechos expuestos en el Informe N° 186-2013/GOB.REG-HVCA/PPR-PPRA, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, para que inicie las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a la Opinión Legal;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Penales contra: **VÍCTOR CHINCHON YALLE** y **CARLOS ALBERTO CHINCHON YALLE** por la presunta comisión del Delito contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado Uso en agravio del Gobierno Regional de Huancavelica, por los hechos expuestos en el Informe N° 186-2013/GOB.REG-HVCA/PPR-PPRA y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte integrante de la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. - 348 - 2013 / GOB. REG. - HVCA / PR

Huancavelica, 11 NOV 2013

**ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR** a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Presidencia Regional.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Maciste A. Díaz Abad*  
MACISTE A. DIAZ ABAD  
Presidente Regional



FHCHC / aof